

CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DURENO, A FIN DE QUE SE EJECUTE “ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA PARROQUIA DURENO”.

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

En el cantón Lago Agrio, Provincia Sucumbíos, comparecen a la celebración del presente Convenio de Delegación de Competencia Exclusiva, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, representado legalmente por el **Ing. Abraham Alfredo Freire Paz**, en calidad de Alcalde del Gobierno Municipal de Lago Agrio, conforme lo demuestra en la respectiva credencial otorgada por la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos (Consejo Nacional Electoral); y, por otra el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dureno, representado legalmente por el **Tlgo. Bladimir Jefferson Pineda Sánchez**, en calidad de Presidente, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

2.1. Mediante Oficio No. 157-GADPRD-2022, de fecha 27 de junio del 2022, el Tnlgo. Bladimir Jefferson Pineda Sánchez, con C.I. N° 210058264, en calidad de Presidente del GADPR Dureno, solicita al Ing. Abraham Freire Paz, en calidad de Alcalde, que delegue la competencia respectiva para realizar el “ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA PARROQUIA DURENO; y, remite la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. CDP - 036 - 2022, de fecha 27 de junio de 2022, mediante la cual la señora Angélica Yasmin Resabala, Secretaria Tesorera del GADPR Dureno, tiene a bien certificar que, existe Disponibilidad de Recursos en el presupuesto anual para el “ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA PARROQUIA DURENO, por un monto de USD 5.356,95 aplicable a la partida presupuestaria N° 750501.

2.2. Mediante Informe No. 001-FV-DOPM-GADMLA-2022, de fecha 11 de julio de 2022, la Arq. Fernanda Veloz, Fiscalizador de Obras Públicas, informa al Mgs. Wilmer Zambrano, Subdirector de Fiscalización, que una vez realizada la inspección en el sitio, se pudo verificar la información otorgada y la necesidad existente, por lo que se sugiere dar la autorización

para el "ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA PARROQUIA DURENO".

2.3. Mediante Informe No. 1075-SUBDF-DOPM-WZ-2022, de fecha 11 de julio de 2022, suscrito por el Mgs. Wilmer Zambrano, Subdirector de Fiscalización; a través del cual, remite al Director de Obras Públicas, la documentación antes mencionada, para que desde su autoridad se autorice o niegue lo solicitado por el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dureno.

2.4. Mediante Informe No. 0947-D.O.P.M.JF- 2022, de fecha 13 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Figueroa, Director de Obras Públicas; a través del cual, remite al señor Alcalde, el Informe No. 1075-SUBDF-DOPM-WZ-2022, de fecha 11 de julio de 2022, suscrito por el Mgs. Wilmer Zambrano, Subdirector de Fiscalización; por lo que sugiere dar la autorización para el "ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA PARROQUIA DURENO".

2.5. Mediante Informe N° 289-GPSM-MJM-GADMLA-2022, de fecha 05 de agosto de 2022, el Procurador Síndico Municipal, recomienda al Seno de Concejo Municipal, que autorice al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia, con el Presidente del GAD Parroquial Rural Dureno, para que realice el: "ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA PARROQUIA DURENO".

2.6. Mediante Resolución de Concejo Nro. 103-GADMLA-2022, de fecha 19 de agosto de 2022, el Pleno del Concejo Municipal resuelve:

- a) Autorizar al Señor Alcalde la **suscripción del Convenio de Delegación de Competencia, con el Presidente del GAD Parroquial Rural Dureno, para que realice el "ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA PARROQUIA DURENO"**.

2.7. Mediante Memorando Nro. 572-GADMLA-ADM. 2019-2023, de fecha 26 de agosto de 2022, el señor Alcalde, remite a Procuraduría Síndica Municipal la Resolución de Concejo Nro. 0103-GADMLA-2022, de fecha 19 de agosto de 2022, a fin de que elabore el respectivo Convenio de Delegación de Competencias a favor del GAD Parroquial Rural Dureno.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

Con el objeto de aunar esfuerzos a fin de mejorar la calidad de vida de los moradores de la Parroquia Dureno, el Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal del cantón Lago Agrio, delega la competencia exclusiva, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dureno, a fin de que ejecute la siguiente obra: **“ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA PARROQUIA DURENO”**.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes intervinientes se obligan a:

EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO:

Dentro de su mandato legal, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, se obliga a:

- a) Delegar la competencia exclusiva a favor del GAD Parroquial Rural Dureno, a fin de que ejecute la siguiente obra:

“ADECENTAMIENTO DE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA PARROQUIA DURENO”

- b) Designar al Director de Obras Públicas Municipales, a fin de que realice el seguimiento y control para el efectivo cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio, así como también realizar controles a los procesos de construcción del servicio delegado al GAD Parroquial Dureno, cuando crea pertinente; debiendo este último prestar las facilidades para el pleno ejercicio del seguimiento y control sin ninguna interferencia.

EL GAD PARROQUIAL RURAL DURENO:

Dentro de su mandato, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dureno, se obliga a:

- a) Aceptar la delegación de la competencia exclusiva, realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, a fin de que se ejecuten exclusivamente la obra determinada en la cláusula tercera del presente convenio.
- b) Ejecutar exclusivamente la obra que fue delegada por parte del GAD Municipal del cantón Lago Agrio, acorde a los parámetros exigidos por la técnica aplicable a dichas obras.

- c) Prestar las facilidades a favor del GAD Municipal del cantón Lago Agrio, a fin de que los técnicos realicen el seguimiento y control del cumplimiento del presente convenio.
- d) Contar con la disponibilidad económica, previo a la ejecución total de la Obra.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS.-

Concluido los proyectos, las partes intervinientes, suscribirán un Informe final de cumplimiento de sus compromisos.

CLÁUSULA SEXTA.- LINEAMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN.-

El mantenimiento de la infraestructura física delegada, se sujetará a los lineamientos, principios de administración y servicios acordes a su naturaleza, en el marco de las políticas de salubridad, higiene y control de espacios públicos dictados por la municipalidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- REGULACIÓN DE LOS INGRESOS.-

En caso que la ejecución de la obra delegada conlleve el cobro de cualquier ingreso económico su recaudación se regulará de la siguiente manera:

- a) Los ingresos que se cobre a través de impuestos, tasas, contribución por mejoras, tarifas o aranceles, serán fijados por parte del GAD Municipal del cantón Lago Agrio, debidamente determinados mediante la respectiva Resolución.

CLÁUSULA OCTAVA. - REINVERSIÓN DE LOS INGRESOS. -

Los ingresos que recaude el GAD Parroquial Rural Dureno, serán reinvertidos dentro de la circunscripción territorial de la Parroquia, conforme a la planificación plenamente establecida por el GADPRD, considerando primordialmente el mantenimiento, mejoramiento y control de la infraestructura física, equipamientos y espacios públicos, que permiten recaudar dichos ingresos, de existir excedentes, se los podrá invertir en otras necesidades institucionales. Por ningún motivo dichos ingresos serán utilizados para incrementar burocracia o gastos corrientes que no deriven de la competencia delegada.

CLÁUSULA NOVENA.- UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora será el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dureno.

CLÁUSULA DÉCIMO. - SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN. -

La supervisión y fiscalización estará a cargo de la Dirección de Obras Públicas Municipales del GADMLA.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - BASE LEGAL. -

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dureno, por intermedio de sus representantes legales convienen de forma libre y voluntaria en celebrar el presente Instrumento Legal, amparado en lo que disponen las normas legales contempladas en los Arts. 226 de la Constitución de la República del Ecuador; literal n) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); literal l) del Art. 70; y, Art. 279 Ibídem.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - PLAZO. -

El presente convenio estará hasta que se ejecute la obra delegada, constante en la Cláusula Tercera.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- TERMINACION.-

El convenio puede terminar por las siguientes causas:

- 1.- Por la ejecución total de los trabajos, a satisfacción de las partes;
- 2.- Por nulidad judicialmente declarada;
- 3.- Por mutuo acuerdo de las partes; y,
- 4.- Unilateralmente, por incumplimiento de una de las partes a las estipulaciones de este convenio.

A más de las causales determinadas en los numerales anteriores, el GAD Municipal del cantón Lago Agrio, podrá dar por terminado el presente instrumento jurídico en el siguiente caso:

- a) Por la mala prestación de un servicio o la mala ejecución de los trabajos, materia de la delegación.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - RELACION LABORAL. -

Por la naturaleza del presente convenio, ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal de las instituciones que intervienen en el presente instrumento jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Son documentos habilitantes en el presente convenio:

- Oficio Nro. 157-GADPRD-2022.
- Informe N° 001-FV-DOPM-GADMLA-2022.
- Informe No. 1075-SUBDF-DOPM-WZ-2022.
- Informe No. 0947-D.O.P.M.JF- 2022.
- Informe N° 289-GPSM-MJM-GADMLA-2022
- Resolución de Concejo Nro. 103-GADMLA-2022.
- Memorando Nro. 572-GADMLA-ADM. 2019-2023
- Nombramiento, copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio.
- Nombramiento, copia de Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación del Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Dureno.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.-

Cualquier controversia, litigio o reclamo que surja de este convenio, las partes inicialmente agotarán el mecanismo del diálogo; y, de subsistir se sujetarán al Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado; y, en el supuesto caso de someterse a sede judicial, las partes se sujetarán a los Jueces Competentes de la ciudad de Nueva Loja, en juicio monitorio de conformidad con la ley, renunciando para el efecto su domicilio, esto a elección de la parte que se sienta afectada para efectuar su reclamo.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- DOMICILIO DE LAS PARTES.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO:

Dirección: 12 de Febrero y Cofanes
Teléfonos: 06 2830-612/ 2830-144
Email: info@lagoagrio.gob.ec.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DURENO:

Dirección: Av. Tarapoa Km. 24 Parroquia, frente al Coliseo
Email: gobiernoparroquialruraldureno@gmail.com / bladijps93@gmail.com
Teléfono: 062330049

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente Instrumento Jurídico, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y fe de lo estipulado, los comparecientes firman en unidad de acto, en tres originales de igual valor, el 06 de septiembre de 2022.



Ing. Abraham Alfredo Freire Paz
**ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LAGO AGRIO**



Tigo. Bladimir Pineda
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE DURENO**